



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 341-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 01 OCT 2015

**VISTO;** el Oficio N° 1209-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 09 de septiembre del 2015, Oficio N° 637-2015-GRA-GG-GRDE, Decretos Nros. 7368-2015-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, 5568-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5384-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en ochenta y dos (82) folios, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01; y,

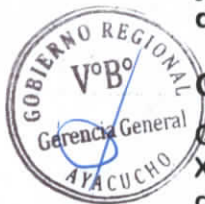
#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;





Que, el Proyecto de actividad Meta 0116 "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION DESCENTRALIZADA", reconsiderado con el código SNIP 84816, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico de la obra en mención fue aprobado en el año 2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de mayo del 2015, del Proyecto de actividad Meta 0116 "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION DESCENTRALIZADA", con un plazo de ejecución física de 180 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 24 de marzo del 2015 y cumpliéndose el 24 de setiembre del 2015;

Que, la presente Ampliación de Plazo N° 01, es por las causales siguientes: Hubo dificultades al inicio del proyecto ya que no se contó con información de las preliquidaciones de los años anteriores 2010 al 2014 puesto que el proyecto es de continuidad. Así mismo el expediente técnico fue elaborado de acuerdo al expediente global y no acorde a las tareas programadas (Implementación del Plan de Competitividad Regional), por falta de la actualización del expediente global o matriz, y así mismo a la fecha el Proyecto ha comprometido un total de s/ 78,778.00 (setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 00/100) nuevos soles, equivale al 39% del presupuesto total del presupuesto total asignado para el presente año, quedando disponible un saldo de s/ 121,222.00 (ciento veintiún mil doscientos veintidós con 00/100) nuevos soles quedando 61% por comprometer en vista que hay actividades pendientes como son: Un curso para la capacitación en el programa de especialización "Fortalecimiento de Capacidades en Proyectos de Inversión Privada" lo cual nos permitirá cumplir con el metrado correspondiente y Obtención del diagnóstico de 05 cadenas productivas priorizadas como son la Quinua, Papa Nativa, Lácteos, Fibra de Alpaca y Tara, que están incluidos en el Plan de Competitividad Regional la misma que será un documento que será útil para la implementación del Plan de Competitividad Regional; lo antes mencionado han interferido en el normal desarrollo de las actividades programadas. Razones por las cuales motivaron que el Responsable de la meta Ing. Efraín Tineo Pillaca, realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante el Informe N°120-2015-GRA/GG-GRDE-SGDS/ETP/RP, de fecha 01 de setiembre del 2015, remite al supervisor responsable; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Meta C.P.C. Lisbeth Busso Galindo solicitando la aprobación mediante Informe N° 037-2015-GRA/GG-GRDE-SGDS/LBG-SM, de fecha 04 de setiembre del 2015, y solicitando la aprobación de Ampliación Plazo N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1209-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 7368-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 5568-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 del Proyecto de actividad Meta 0116 "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION DESCENTRALIZADA" por





sesenta y un días (61) calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de actividad Meta 0116 "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION DESCENTRALIZADA", por sesenta y uno (61) días calendarios a partir del 25 de setiembre del 2015, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 24 de noviembre del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

